

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º022-2024-CM/MDM

Mórrope, 27 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2024, contando con la asistencia de los regidores: Reg. Jessica Janet Murillo Santisteban, Reg. María Lucinda Farroñan Chapoñan, Reg. Cristóbal Damián Sandoval, Reg. Ericka Yajahira Sandoval Santamaría, Reg. Sebastián Álamo Piscocoya, Reg. María Clara Suclupe Santisteban, Reg. Segundo Gabriel Zeña Coronado, Reg. Mario Chapoñan Santamaría, Reg. Nancy Mariela Bereche Santisteban, respecto a la **RATIFICAR EL NÚMERO DE COMISIONES APROBADAS EN EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º N.º002-2023-CM/MDM Y LA RECONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026;**

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, *las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme al artículo 9º numeral 8) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el art. 41º del citado cuerpo normativo dispone que, *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;* por su parte, el numeral 3 del artículo 20º de la referida Ley señala que se atribución del Alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

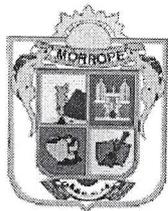
Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno durante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 9º inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Constituir comisiones ordinarias y especiales", conforme a su reglamento", concordante con el artículo 10º inciso 5) de la norma precitada, que señala las atribuciones y obligaciones de los regidores que es "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, **el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015** que obra en el acervo de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, consta de X Títulos, 93 (noventa y tres) artículos y 02 (dos) disposiciones finales; el artículo 44º del referido Reglamento, señala que, el alcalde dispondrá los pedidos, sobre los que el Concejo deba adoptar acuerdos; pasen a la orden del día, para su fundamentación y debate (...);

Que, **el Artículo 47º del citado Reglamento** establece también que, *en la Estación Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación;*

Respecto a la conformación de las comisiones, el **Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015, en su artículo 68º** señala que, las Comisiones estarán constituidas por regidores que serán designadas mediante Acuerdo de Concejo, las cuales pueden ser ordinarias o especiales; de igual forma, **el artículo 78º del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope del año 2015**, señala que, todo regidor debe integrar, como mínimo dos (02) comisiones ordinarias, pero el Concejo puede aprobar excepciones a esa regla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Del mismo modo, el artículo 79° del citado reglamento, prescribe que, el Concejo Municipal de Mórrope, contará con las siguientes Comisiones Ordinarias:

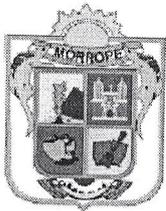
- 1) Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunales.
- 2) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- 3) Comisión de Desarrollo Económico Local.
- 4) Comisión de Gestión Ambiental.
- 5) Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.
- 6) Comisión de Gobernabilidad.

Que, en ese orden de ideas, es preciso señalar que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º N.º005-2021-CM/MDM** de fecha 18 de enero de 2021, se adicionó a las Comisiones antes señaladas, la conformación de la Comisión de Educación y Cultura, existiendo en ese instante, siete (07) comisiones ordinarias;

Que, mediante Informe N.º 07-2023-GGAJ/MDM, de fecha 17 de enero de 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa: **En el ítem II Análisis Legal: "(...) punto II.5...** señala que la actual Gestión Municipal, cuenta con 9 (nueve) Regidores elegidos por voto popular, en tal sentido, es preciso realizar la conformación de Dos Comisiones Ordinarias de Trabajo para el Concejo Municipal, agregadas a las Siete Comisiones ya establecidas en el art. 79° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope. Cabe precisar que dicha conformación de Comisiones. Asimismo, en el Ítem III Opinión Legal y Procedimiento a seguir es de la OPINIÓN que Ordinarias no irrogará gasto a la administración municipal, porque es viable su conformación. Asimismo, en el **Ítem III, Opinión Legal y Procedimiento a seguir**, es de la OPINIÓN que, deben conformarse DOS COMISIONES ORDINARIAS DE TRABAJO para el Concejo Municipalidad Distrital de Mórrope, denominadas: Comisión de Salud y Comisión de Seguridad Ciudadana, previa aprobación en Acuerdo de Sesión de Concejo, de conformidad al Art. 78° del R.I.C., señalando además que posterior a la Aprobación de las Comisiones Ordinarias de Trabajo mencionadas, se deberá modificar los Artículos 9° y 79° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mórrope, para su viabilidad, previo acuerdo en sesión de concejo municipal;

De igual forma, cabe precisar que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º N.º002-2023-CM/MDM** de fecha 26 de enero de 2023, se acordó: APROBAR, la "CONFORMACIÓN DE LAS DOS (02) COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE", sin perjuicio de alcanzar los informes para la actualización del RIC, las que, aunadas a las ya existentes, hacen un total de NUEVE (09) COMISIONES ORDINARIAS, quedando conformadas de la siguiente manera:

- 1. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES**
Presidente: María Lucinda Farroñan Chapoñan
Secretario: Jaime Inoñan Valdera
3º Miembro: Jessica Janet Murillo Santisteban
- 2. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
Presidente: Ericka Yajahira Sandoval Santamaría
Secretario: María Clara Súclupe Santisteban
3º Miembro: Sebastián Álamo Piscocoya
- 3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**
Presidente: Sebastián Álamo Piscocoya
Secretario: Jessica Janet Murillo Santisteban
3º Miembro: Ericka Yajahira Sandoval Santamaría
- 4. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**
Presidente: Cristóbal Damián Sandoval
Secretario: Sebastián Álamo Piscocoya
3º Miembro: Mario Chapoñan Santamaría
- 5. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**
Presidente: Jaime Inoñan Valdera
Secretario: Ericka Yajahira Sandoval Santamaría
3º Miembro: Jessica Janet Murillo Santisteban
- 6. COMISIÓN DE GOBERNABILIDAD**
Presidente: Jessica Janet Murillo Santisteban
Secretario: María Clara Súclupe Santisteban



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



3° Miembro: Mario Chapoñan Santamaría

7. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidente: Segundo Gabriel Zeña Coronado

Secretario: Sebastián Álamo Piscocoya

3° Miembro: Jaime Inoñan Valdera

8. COMISIÓN DE SALUD

Presidente: Segundo Gabriel Zeña Coronado

Secretario: Jessica Janet Murillo Santisteban

3° Miembro: María Clara Súclupe Santisteban

9. COMISIÓN DE SEGURIDAD

Presidente: Cristóbal Damián Sandoval

Secretario: María Lucinda Farroñan Chapoñan

3° Miembro: Mario Chapoñan Santamaría

Que, en ese contexto, el Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente acto, propuesto por los regidores, respecto a **RATIFICAR EL NÚMERO DE COMISIONES APROBADAS EN EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º N.º002-2023-CM/MDM Y LA RECONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026**; con intervención de la Sra. Alcaldesa, y los funcionarios presentes (Gerente Municipal, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica) y estando a las facultades conferidas por los Artículos 17º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, se sometió a votación y se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** con el voto de los señores regidores: Reg. Jessica Janet Murillo Santisteban, Reg. María Lucinda Farroñan Chapoñan, Reg. Cristóbal Damián Sandoval, Reg. Ericka Yajahira Sandoval Santamaría, Reg. Sebastián Álamo Piscocoya, Reg. María Clara Súclupe Santisteban, Reg. Segundo Gabriel Zeña Coronado, Reg. Mario Chapoñan Santamaría, Reg. Nancy Mariela Bereche Santisteban y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el número de Comisiones aprobadas en el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º N.º002-2023-CM/MDM** de fecha 26 de enero de 2023, siendo estas, las siguientes:

- 1) Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunales.
- 2) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- 3) Comisión de Desarrollo Económico Local.
- 4) Comisión de Gestión Ambiental.
- 5) Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.
- 6) Comisión de Gobernabilidad.
- 7) Comisión de Educación y Cultura.
- 8) Comisión de Salud.
- 9) Comisión de Seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la **RECONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026**; quedando estructuradas de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Presidente: Nancy Mariella Bereche Santisteban.

Secretario: María Lucinda Farroñan Chapoñan.

Tercer Miembro: María Clara Súclupe Santisteban.

2. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Presidente: Ericka Yajahira Sandoval Santamaría.

Secretario: Nancy Mariella Bereche Santisteban.

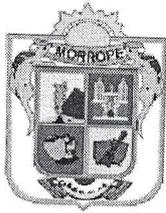
Tercer Miembro: Sebastián Álamo Piscocoya.

3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Presidente: Jessica Janet Murillo Santisteban.

Secretario: Cristóbal Damián Sandoval.

Tercer Miembro: Mario Chapoñan Santamaría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



- 4. COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**
Presidente: Cristobal Damián Sandoval.
Secretario: María Clara Suclupe Santisteban.
Tercer Miembro: Jessica Janet Murillo Santisteban.
- 5. COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**
Presidente: Ericka Yajahira Sandoval Santamaría.
Secretario: Sebastián Álamo Piscocoy.
Tercer Miembro : María Lucinda Farroñan Chapoñan.
- 6. COMISIÓN DE GOBERNABILIDAD**
Presidente: Jessica Janet Murillo Santisteban.
Secretario: Mario Chapoñan Santamaría.
Tercer Miembro : Sebastián Álamo Piscocoy.
- 7. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
Presidente: María Lucinda Farroñan Chapoñan
Secretario: Segundo Gabriel Zeña Coronado
Tercer Miembro : Cristobal Damián Sandoval
- 8. COMISIÓN DE SALUD**
Presidente: Sebastián Álamo Piscocoy
Secretario: Segundo Gabriel Zeña Coronado
Tercer Miembro : Jessica Janet Murillo Santisteban
- 9. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**
Presidente: Mario Chapoñan Santamaría.
Secretario: Cristobal Damián Sandoval
Tercer Miembro : Nancy Mariella Bereche Santisteban

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y/o demás unidades orgánicas, la aplicación y fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los interesados; así mismo, a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, el presente acuerdo en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Janet Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA